

**ACTA NÚMERO DOSCIENTOS CINCO DEL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO ESPECIAL DE LOS RECURSOS PROVENIENTES DE LA PRIVATIZACIÓN DE ANTEL**

El día once de julio de dos mil once a las dieciséis horas, se reunieron en el Salón de Usos Múltiples de Casa Presidencial, los miembros que conforman el Consejo de Administración del Fondo Especial de los Recursos Provenientes de la Privatización de ANTEL, estando presentes el Dr. Alexander Segovia Cáceres, Secretario Técnico de la Presidencia y Coordinador del Consejo; Licda. Leslie Quiñónez de García, Subsecretaría Técnica de la Presidencia; Lic. Carlos Cáceres Chávez, Ministro de Hacienda; Ing. Marlo Cerna Torres, Viceministro de Comercio e Industria; y la Licda. Marta Evelyn de Rivera, Primera Vicepresidenta del Banco Central de Reserva.

Una vez aprobado el quórum correspondiente se procedió a celebrar la reunión programada para este día de acuerdo a la siguiente agenda:

1. Autorización del OCTOGÉSIMO PRIMER (81°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior por monitoreo de becas activas.
2. Autorización del OCTOGÉSIMO SEGUNDO (82°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior por honorarios de Colocación por Becas Nacionales correspondientes a la Convocatoria 2008-2009.
3. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becario ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~
4. Tercer y Cuarto Informes Semestrales de CONAMYPE sobre la ejecución de proyectos del Área de Desarrollo Artesanal y solicitud de autorización de último desembolso de fondos.
5. Informe de Inversión de \$25,000,000.00 en Letras del Tesoro.
6. Cierre.

**DESARROLLO:**

1. Autorización del OCTOGÉSIMO PRIMER (81°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior por monitoreo de becas activas.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó sobre la recepción de la nota: DNES.PE/058/2011 de fecha 3 de junio de 2011, enviada por el Coordinador del Comité Consultivo del área de Becas de Educación Superior, Ing. José Francisco Marroquín, Director Nacional de Educación Superior del Ministerio de Educación, referente al análisis realizado sobre la liquidación de los gastos del Programa de Becas correspondientes a la Fase II, efectuado de conformidad con las Cláusulas Décima Tercera y Décima Cuarta del Contrato de Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Educación Superior, suscrito en fecha 15 de abril de 2009 y con base en el Art. 8 de la Ley de FANTEL y el Art. 34 literal j) del Reglamento de la Ley de FANTEL para la ejecución del Programa de Becas de Educación Superior.

Se transcribe a continuación el detalle de las liquidaciones presentadas en la nota del Comité Consultivo (ver anexo 205.1):

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
DNES.PE/058/2011	317*		\$37,811.61	\$37,811.61	20	\$7,562.32	Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2011. Se informa al Consejo que en el correlativo No. 2 de esta liquidación, se presenta un reintegro efectuado al becario <del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del>

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>en concepto del 100% de gastos de Tesis, por haberse graduado de la carrera de Ingeniería en Sistemas Informáticos. El recibo presentado se extendió por el becario con fecha 18 de marzo de 2011; sin embargo el título de la Universidad de El Salvador, fue extendido con fecha 12 de diciembre del año 2008. Con relación al número de años transcurridos desde la fecha de extensión del título, a nuestra solicitud, el becario presentó una carta explicativa y disculpas sobre los atrasos imputados a él.</p>
	318*	\$26,311.76		\$26,311.76	20	\$5,262.35	<p>Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2011. Con respecto a esta liquidación se informa lo siguiente:</p> <p>a) En nota FED-No. 118/2011 FEDISAL informa que en esta liquidación, el correlativo No. 3 no existe, debido a que la planilla correspondiente fue anulada debido a que en los documentos de respaldo emitidos por el Instituto Tecnológico de Monterrey, no figuran los nombres de los becarios; por lo cual se les hizo saber dicha deficiencia y se han comprometido a reemplazar de nuevo dicho cobro. También se informa que el cargo de la comisión por transferencia de fondos a la Washington State University, fue reintegrada a la cuenta de ahorros No. <del>XXXXXX</del> a nombre de FEDISAL/Programa de Becas FANTEL para Educación Superior. El reintegro se comprobó en los anexos presentados con la nota.</p> <p>b) En el correlativo No. 1 se liquida un pago efectuado al becario <del>XXXXXX</del>, en concepto de "transporte de Chile a El Salvador, para recibir tratamiento y/o recuperación de enfermedad contraída, que imposibilita la continuidad de sus estudios, según constancia médica". De conformidad con el Art. 24 del Reglamento vigente de la Ley de FANTEL para la Ejecución del</p>

Liqudación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liqudación	Comisión		
					%	Monto	
							Programa de Becas de Educación Superior, en caso que el becarío enfrente situaciones que afecten su rendimiento se podrá otorgar la suspensión temporal de los estudios por un período no superior a 1 año. A nuestra solicitud, FEDISAL ha presentado copia de los antecedentes de este caso, que constan de lo siguiente: concesión del permiso para suspender sus estudios por 1 año; solicitud de congelamiento del año académico 2011; constancia de la Encargada de Administración Académica de la Universidad Técnica Federico Santa María, sobre que el pago efectuado por cuota de inscripción y arancel anual, por valor de \$6,300.00 será transferido al arancel 2012, año en que se reintegrará a sus estudios de Ingeniería en Aviación Comercial; Informe médico de la Clínica Santa María.
	319**		\$346.01	\$346.01	8	\$27.68	Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2011.
	320**	\$4,555.00		\$4,555.00	8	\$364.40	Por pagos efectuados del 1 al 30 de abril de 2011.
	321***		\$81,911.12	\$81,911.12	4	\$3,276.44	Comprende pagos efectuados en el período 1 al 30 de abril de 2011. Monto que excluye el reintegro efectuado a la becaria <del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del> , por valor de \$1,260.00, en vista de que el monto pagado excede al monto determinado por medio de cuotas unitarias, según las facturas Nos. 12422 y 12508, emitidas por la Universidad Dr. José Matías Delgado. En vista de esto se solicitó a FEDISAL la explicación del caso, la cual está pendiente. Asimismo en la nota FED-No. 118/2011, FEDISAL informa que en el correlativo No. 4, se excluye el valor de \$772.78, a favor de <del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del> , según lote No. 905. Esta exclusión obedece a que dicho monto fue reintegrado por el Banco Agrícola a la cuenta anexos presentados con esta

Liquidación							Comentarios del Comité Consultivo
Nota	N°	Exterior	Nacional	Total Liquidación	Comisión		
					%	Monto	
							<p>nota, se comprobó el reintegro a la cuenta corriente del Programa.</p> <p>Por otra parte en el recibo suscrito por la becaria <del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del> Maravilla, se detectó el nombre de la carrera de Licenciatura en Mercadeo aparece como Licenciatura en <u>Mercado</u>. El error en el nombre de la carrera también apareció en el contrato suscrito con la becaria No. <u>BEAA08-GN-100</u>. Esto se notificó a FEDISAL, quienes procedieron a corregir y presentar las correcciones para sustitución.</p> <p>Otro aspecto encontrado en esta liquidación consistió en que algunos recibos de becarios estaban incompletos en el concepto del gasto, lo que se notificó a FEDISAL, quienes procedieron a corregir y presentar las correcciones para sustitución.</p>
	322 <sup>***</sup>	\$1,356.00		\$1,356.00	4	\$54.24	<p>Por un pago efectuado en el periodo del 1 al 30 de abril de 2011. Se informa que el pago liquidado corresponde al becario <del>XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX</del>, en concepto de <u>manutención</u> correspondiente al mes de mayo de 2011.</p>
Subtotal		\$32,222.76	\$120,068.74	\$152,291.50		\$16,547.43	
<b>Total General</b>						<b>\$168,838.93</b>	

Las notas y las liquidaciones presentadas por FEDISAL/LASPAU se encuentran en el anexo 205.1 de la presente acta.

\* Cartera de Becas Activas (20%)

\*\* Becas por Colocar y Monitorear (8%).

\*\*\* Nuevas Becas (4%)

Adjunto a la nota DNES/PE/058/2011 antes referida, se presenta la respectiva Acta de aceptación parcial de los servicios firmada conjuntamente por el Coordinador del Comité Consultivo, Ing. José Francisco Marroquín por la Unidad Solicitante y por el Lic. Héctor Quiteño, Director Ejecutivo de FEDISAL por parte de la Entidad Ejecutora, en cumplimiento al Art. 12 literal "j" de la LACAP que establece que se debe levantar acta de la recepción total o parcial de las adquisiciones o contrataciones de obras, bienes y servicios, conjuntamente con la dependencia solicitante cuando el caso lo regulara, de conformidad a lo establecido en el Art. 60 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública.

El Comité Consultivo informa que para las liquidaciones detalladas en el cuadro anterior, se presentan fotocopias de los comprobantes de los gastos (facturas y recibos) y de planillas emitidas por FEDISAL; reportes de notas de cargo y de abono y detalle de transacciones emitidos por el Banco Agrícola. En los casos de reintegros a los becarios se incluyen fotocopias de recibos extendidos por ellos. Las copias de estos comprobantes contienen el

sello de "Es conforme con su Original" y la firma en original del Contador Administrativo de FEDISAL. Asimismo para respaldar los nombres de los becarios, la Entidad Ejecutora ha incluido en el cuadro resumen de la liquidación la leyenda: "Es Conforme con el Sistema de Registro y Control de Becarios".

El Comité Consultivo con base en las Cláusulas ya citadas del Contrato No. ME – FANTEL – 01/2009, Contratación Directa No. 03/2009 ME FANTEL, suscrito con fecha 15 de abril de 2009, manifiesta su opinión favorable a los gastos por becas efectuados por la Entidad Ejecutora, con las observaciones hechas en la nota DNES.PE/058/2011 las cuales han sido transcritas en el cuadro anterior.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acordó:** (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; y (2) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola para uso del Fondo Rotatorio de la Fase II, la cantidad de **CIENTO SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y OCHO 93/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$168,838.93)** con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de **DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS TRECE 62/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$18,267,313.62)**; el **OCTOGÉSIMO PRIMER (81°) DESEMBOLSO** destinado a reconstituir el Fondo Rotatorio será utilizado para cubrir el costo de las becas por un monto de **CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 50/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$152,291.50)** y el pago a FEDISAL por un monto de **DIECISEIS MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE 43/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$16,547.43)** en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

**2. Autorización del OCTOGÉSIMO SEGUNDO (82°) DESEMBOLSO del Programa de Becas de Educación Superior por honorarios de Colocación por Becas Nacionales correspondientes a la Convocatoria 2008-2009.**

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo de Administración sobre la recepción de la nota DNES.PE/060/2011 de fecha 6 de junio de 2011, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (ver anexo 205.2), por medio de la cual se refieren al Informe de Colocación por Becas Nacionales correspondiente a la Convocatoria 2008-2009 del Subprograma Becas a la Excelencia, el cual fue enviado por FEDISAL con nota BF 095/2011. En su nota FEDISAL comunica que este Informe detalla el estado de avance de los contratos firmados, así como los becarios que a la fecha del mismo no han suscrito dicho instrumento.

El Comité Consultivo de Becas FANTEL, en sesión sostenida en fecha 2 de junio del presente año, conoció dicho documento, y luego de efectuar la revisión pertinente, con base en las Cláusulas XIII y XIV del Contrato No. ME-FANTEL 01/2009 "Servicios de Administración del Programa de Becas FANTEL para Realizar Estudios de Educación Superior, expresa su opinión favorable a dicho documento, así como a los cálculos de los honorarios por Colocación (9%), por la cantidad de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 37/100 (\$106,383.37)**, lo que eleva a la aprobación del Consejo de Administración. Adjuntan detalle de los cálculos por Honorarios de Colocación de la Convocatoria 2008-2009 – Subprograma Becas a la Excelencia, asimismo remiten la factura No. 02736, por la cantidad de \$106,383.37.

Una vez conocida la información proveniente del Comité Consultivo de Becas FANTEL, el Consejo de Administración **acordó:** (1) Dar por recibida la documentación presentada por el Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; (2) Aprobar el Informe de Colocación por Becas Nacionales correspondiente a la Convocatoria 2008-2009 del Subprograma Becas a la Excelencia; (3) autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería del Ministerio de Hacienda que transfiera a la Cuenta No. [REDACTED] de FEDISAL, abierta en el Banco Agrícola correspondiente a la ejecución de la Fase II, la cantidad de **CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 37/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA**

(US\$106,383.37) con lo cual a la fecha los desembolsos realizados a la Entidad Ejecutora totalizarían la cantidad de DIECIOCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS 99/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$18,373,698.99); el OCTOGÉSIMO SEGUNDO (82%) DESEMBOLO será utilizado para cubrir el pago a FEDISAL por un monto de CIENTO SEIS MIL TRESCIENTOS OCHENTA Y TRES 37/100 (\$106,383.37) en concepto de honorarios por la administración de la Fase II del Programa de Becas FANTEL.

### 3. Solicitud de extensión al plazo de retorno al país del becarlo ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia informó al Consejo sobre la recepción de la nota DNES.PE/068/2011 de fecha 20 de junio de 2011, dirigida al Coordinador del Consejo por el Ing. José Francisco Marroquín, Coordinador del Comité Consultivo del Programa de Becas FANTEL (ver anexo 205.3), por medio de la cual deja saber que el Comité Consultivo en sesión del 16 de junio del presente año, conoció la petición del becarlo ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~ enviada por FEDISAL con nota BF 103/2011 quien solicita una ampliación de tiempo para permanecer fuera del país hasta el 23 de agosto de 2014, en los términos que se explican abajo.

De acuerdo con la nota de FEDISAL, previamente al becarlo se le había autorizado un permiso para realizar estudios de Maestría en Horticultura Ambiental dentro del Departamento de Ciencias Hortícolas de la Universidad de Florida (USA), el cual finalizaba el 30 de septiembre de 2010, sin embargo debido a retrasos de tipo académico concluyó en diciembre de 2010. En enero de 2011, el becarlo inició estudios en el Programa de Doctorado en el Mejoramiento Genético de Cultivos Agrícolas, el cual se desarrollará en el Departamento de Horticultura Sciences de la misma Universidad. Se informa además que le ha sido concedida una beca como asistente de investigación en un programa dedicado al mejoramiento de cultivos de fresas, específicamente contribuyendo al desarrollo de cultivos resistentes a enfermedades; beca que cubre costos de matrícula, seguro de salud y gastos personales.

Los documentos que sustentan la petición del becarlo son:

- Solicitud del becarlo;
- Constancia del Asesor de Estudiantes Internacionales de la Universidad de Florida sobre las condiciones y cobertura de la beca;
- Carta de admisión de la Universidad de Florida al Programa Doctoral en Ciencias Hortícolas;
- Declaración Jurada ante Notario en la que el becarlo se compromete a regresar al país al concluir satisfactoriamente el Programa de Doctorado en Horticultura en la Universidad de Florida, siendo la fecha prevista de finalización el 23 de agosto de 2014.

Con base en lo anterior, el Comité Consultivo emite opinión favorable sobre la solicitud del becarlo ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~, para permanecer fuera del país hasta el 23 de agosto de 2014, lo que eleva a la autorización del Consejo de Administración de FANTEL.

En vista de lo anterior, el Consejo de Administración acordó: 1) Darse por enterado de la solicitud hecha por el becarlo ~~XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX~~; 2) Autorizar la extensión del plazo solicitado para retornar a El Salvador hasta el 23 de agosto de 2014, en los términos establecidos en la nota del Comité Consultivo del Área de Becas de Educación Superior; 3) Instruir a la Entidad Ejecutora para que comuniqué dicha decisión al becarlo.

### 4. Tercer y Cuarto Informes Semestrales de CONAMYPE sobre la ejecución de proyectos del Área de Desarrollo Artesanal y autorización de último desembolso de fondos según Convenio.

El Lic. Jorge Arteaga del Área FANTEL de Secretaría Técnica de la Presidencia hizo del conocimiento del Consejo de Administración del Fondo que se recibieron de parte de la Licda. Gladys Melara de Joyel, Coordinadora del Comité Consultivo del Área de Desarrollo Artesanal, los Informes Semestrales de gestión del Área de Desarrollo

Artesanal para los períodos de Noviembre 2009 a Mayo 2010 y de Junio a Noviembre 2010 (ver Anexo 205.4), los cuales incluyen la superación de las observaciones formuladas por los técnicos del Área FANTEL de Secretaría Técnica al Cuarto Informe Semestral correspondiente al período de Junio a Noviembre de 2010, por lo que se hace la presentación al Consejo de los referidos Informes en esta sesión.

En relación con el Informe de gestión de CONAMYPE en el Área de Desarrollo Artesanal en el año 2 de ejecución del Convenio, se expuso al Consejo sobre los resultados por línea de acción en la gestión según el siguiente cuadro:

Líneas de acción	Unidad de Medida	Programado Año 2	Avance Nov 2009-Mayo 2010	Avance Junio -Nov 2010	Total año 2	Ejecución %
Apoyo para financiar participación de artesanos en eventos de comercialización	Empresas	45	49	57	106	235%
	Servicios	48	49	57	106	220%
Asistencias técnicas nacionales	Empresas	73	0	77	77	105%
	Servicios	33	En este período se informa de 17 Asistencias técnicas en procesos de adjudicación	20 Asistencias Técnicas Ejecutadas (11 Asistencias en proceso de ejecución)	20	61%
Promoción del producto artesanal	Empresas	65	Referido al apoyo a comercialización	160	160	246%
	Servicios	1		5	5	500%
	Empresas	65	Referido al El 1er Encuentro de los Pueblos, El Salvador... Un Pueblo, Un Producto.	El 1er Encuentro de los Pueblo, El Salvador... Un Pueblo, Un Producto. 0	0	0%*
	Servicios	1	Se encuentra en fase de preparación, a desarrollarse entre el 10 y el 11 de diciembre.	0	0	0%*
Proyectos comunidades artesanales	Empresas	40	Proceso de Compra Consultoría que beneficiará a 30 artesanos	42	42	105%
	Servicios	4	0	3	3	75%

Asistencias técnicas nacionales o internacionales sobre diseño artesanal	Empresas	40	0	240	240	600%
	Servicios	2	0	11 Nacional 1 Internacional	12	600%
Información sobre servicios artesanales	Empresas	250	359	509	868	347%
	Participantes	1320	612	797	1409	106%

\* Dado a la fecha de realización del evento "1er Encuentro de los Pueblos, El Salvador... Un Pueblo, Un Producto" (del 10 al 11 de diciembre) los avances en la ejecución del presente componente se verán reflejados en el Quinto Informe (dic. 2010 a Mayo 2011).

Los técnicos del Área FANTEL de Secretaría Técnica en la revisión efectuada al Cuarto Informe de Gestión correspondiente al período junio a noviembre 2010, hicieron la observación de que los gastos de Administración del Proyecto para el año 2 fueron sobrepasados por un monto de \$40,782.39 siendo que lo presupuestado era \$84,845.00, y se ejeculó un monto de \$125,627.39, por lo cual se solicitó a CONAMYPE que hicieran la respectiva aclaración.

En respuesta a lo solicitado CONAMYPE expresó que para garantizar la ejecución del proyecto de atención al sector artesanal, bajo la nueva visión territorial desarrollada por dicha institución, se vio en la necesidad imperativa de hacer un incremento en los gastos de Administración del Proyecto para el año 2, y que el sobregiro respecto a lo establecido inicialmente en el Convenio para el referido año 2 se dio debido a la necesidad de cubrir el costo de: a) Reparaciones en la infraestructura de los Centros de Desarrollo Artesanal, b) Equipamiento de los Centros de Desarrollo Artesanal, c) Incremento en el pago de servicios básicos y d) Apoyo de personal para la ejecución del proyecto.

**INFORME FINANCIERO  
PRESUPUESTO AUTORIZADO SEGÚN CLÁUSULA 6 DEL CONVENIO**

RUBROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL PRESUP.
Servicios para los Artesanos	163,459.00	109,121.00	49,244.00	321,824.00
Administración del Proyecto	94,827.00	84,845.00	84,846.00	264,518.00
<b>TOTAL POR AÑO</b>	<b>258,286.00</b>	<b>193,966.00</b>	<b>134,090.00</b>	<b>586,342.00</b>

**PRESUPUESTO EJECUTADO AÑO 1 Y 2 DEL CONVENIO**

RUBROS	AÑO 1	AÑO 2	TOTAL
Servicios para los Artesanos	103,608.47	83,479.41*	167,087.88
Administración del Proyecto	94,115.63	125,627.39	219,743.02
	197,724.10	189,106.80	386,830.90

\* Para el año 2 de ejecución del Convenio se asignó en el rubro de servicios para los artesanos un presupuesto de \$109,121.00, sin embargo en este rubro se invirtió con fondos FANTEL la suma de \$63,479.41, en vista que CONAMYPE realizó un refuerzo financiero con recursos propios de \$88,114.38 por lo cual el total de la inversión conjunta fue de \$151,603.70.

**SALDOS DISPONIBLES POR AÑO DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO**

RUBROS	AÑO 1		
	Presupuesto	Ejecutado	Saldo
Servicios para los Artesanos	163,459.00	103,608.47	59,850.53
Administración del Proyecto	94,827.00	94,115.63	711.37
<b>TOTAL POR AÑO</b>	<b>258,286.00</b>	<b>197,724.10</b>	<b>\$60,561.90</b>



RUBROS	AÑO 2		
	Presupuesto	Ejecutado	Saldo
Servicios para los Artesanos	109,121.00	63,479.41	45,641.59
Administración del Proyecto	84,845.00	125,627.39	-40,782.39
<b>TOTAL POR AÑO</b>	<b>193,966.00</b>	<b>189,106.80</b>	<b>\$4,859.20</b>

CONAMYPE propone ajustar la ejecución financiera del Convenio con una reprogramación de fondos en el presupuesto del año 3 (2011) reduciendo el aporte FANTEL para el RUBRO administrativo a \$44,774.98 e incrementando los recursos para los servicios al sector artesanal a \$154,736.12 (utilizando los remanentes disponibles de los años 1 (\$60,561.90) y 2 (\$4,859.20). Los complementos financieros necesarios para la administración del proyecto para el año 3 serán asumidos con fondos CONAMYPE. De tal forma que dicha reprogramación permitirá cerrar el año 3 del convenio sin afectar las asignaciones totales presupuestadas en el mismo. Para la realización de ésta reprogramación de fondos es necesario realizar una modificación al Convenio. Las modificaciones sugeridas permitirán acoplar el Proyecto a la nueva visión y estrategia de desarrollo artesanal, misma que tiene por objeto mejorar cualitativa y cuantitativamente los servicios al sector artesanal.

Asimismo, se ha garantizado el cumplimiento de las metas planteadas en el Convenio para la atención al sector artesanal, y en la mayoría de aspectos superadas ampliamente, muy a pesar de lo limitado de los fondos transferidos.

Propuesta de reprogramación de Fondos:

#### NUEVA PROGRAMACIÓN DE FONDOS

RUBROS	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	TOTAL PRESUP.
Servicios para los Artesanos	\$103,608.47	\$63,479.41	\$154,736.12	\$321,824.00
Administración del Proyecto	\$84,115.63	\$125,627.39	\$44,774.98	\$264,518.00
<b>TOTAL POR AÑO</b>	<b>\$197,724.10</b>	<b>\$189,106.80</b>	<b>\$199,511.10</b>	<b>\$586,342.00</b>

Con base en todo lo detallado anteriormente, CONAMYPE solicita efectuar los cambios en las asignaciones anuales de cada componente, sin afectar las asignaciones totales programadas para el periodo del Convenio.

Dado que forma parte integrante del Convenio el Plan de Trabajo y el Presupuesto, establecido en la cláusula 3.2, y en virtud de realizar mejoras cualitativas y cuantitativas en la prestación de servicios al sector artesanal, se solicita de la misma forma efectuar cambios al Plan de Trabajo anexo al convenio, realizando modificaciones en el enfoque técnico y la metodología de trabajo.

El Convenio fue firmado en el marco del anterior gobierno y por tanto la visión y el enfoque de atención a los artesanos expresado en el mismo y en el Plan de Trabajo era diferente. Por lo que se solicita realizar cambios en dos líneas: Línea de comercialización y la línea de promoción y difusión artesanal de la forma siguiente:

- En la línea de comercialización. La propuesta va orientada a una conceptualización del servicio con el propósito de generar capacidades para la negociación y comercialización en artesanos y MYPES, y proponer acciones orientadas a la apertura de oportunidades y espacio a mayor número de artesanos y MYPES artesanales.

• En la línea de Promoción y difusión artesanal. Dar un enfoque de la producción artesanal desde la perspectiva de desarrollo económico local, de identidad e historia de los pueblos y desde ese enfoque hacer un lanzamiento del producto artesanal dentro de la estrategia y movimiento Un Pueblo, un Producto.

Dichas líneas tendrán como fin apoyar al Programa de Desarrollo Artesanal de CONAMYPE, que tiene como objetivo el resguardar tradiciones artesanales identitarias e impulsar el sector artesanal mediante el fomento de la inventiva, innovación y el desarrollo de capacidades técnicas y empresariales que permitan un mejor desarrollo del mismo a través de la diversificación tecnológica y metodologías innovadoras acordes al sector.

Asimismo, se solicita cambio en la Línea de Acción del Plan de Trabajo en el siguiente sentido:

b. Apoyo al desarrollo de capacidades de comercialización.

Dado que la comercialización de las artesanías es históricamente uno de los puntos sensibles para el desarrollo del sector, es necesario no limitar la línea de acción a la participación en eventos de comercialización, importante es visualizar la comercialización de modo más integral y desarrollar capacidades entre las empresas de producción artesanal y emprendedoras/es para la comercialización de sus productos.

El Apoyo al Desarrollo de Capacidades de Comercialización tendrá las siguientes líneas transversales:

1. Apoyar al sector en la participación de eventos de comercialización de carácter nacional.
2. Apoyar, capacitar y asistir técnicamente al sector para mejorar sus capacidades de comercialización.

2.1. Para el logro de la primera línea se proyecta financiar a las empresas artesanales en la participación de eventos de comercialización de carácter nacional, departamental o local, con el pago del 100 % de los costos de stand o espacio; contribuyendo, con esto, de manera directa al ingreso para sus empresas.

2.2. Brindar asistencia técnica y capacitaciones para desarrollar, tanto habilidades para la comercialización así como competitividad en el mercado Internacional de artesanías.

e. Promoción y difusión del Producto Artesanal

El espíritu de la presente Línea de Acción es el de fomentar la innovación de productos artesanales y apoyar su comercialización, aspectos que, con la visión del nuevo gobierno, son considerados como ejes transversales y estratégicos de todo el trabajo institucional para el desarrollo artesanal del país.

Líneas:

1. Apoyar la promoción y difusión del Producto Artesanal mediante el desarrollo de acciones que permitan difundir y promover el producto artesanal de nuestro país.
2. Utilizar la metodología y herramientas del movimiento de Un Pueblo, Un Producto como recursos para el desarrollo artesanal, involucrando al movimiento a los municipios con potencial del sector artesanal en pro del Desarrollo Local.

Después de exponer las líneas de acción realizadas por CONAMYPE, se solicitó a los miembros del Consejo la aprobación de los Informes Semestrales (Noviembre 2009 – Mayo 2010 y Junio – Noviembre 2010) en el marco del Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Promoción de Servicios de Desarrollo Empresarial a través de los Centros de Desarrollo Artesanal, CEDART 2008-2011 y la aprobación del último desembolso correspondiente a la aprobación del cuarto informe semestral del Convenio antes referido, cuyo monto asciende a CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$134,090.00).

Asimismo se presentó el Borrador del Instrumento de Modificación del Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Promoción de Servicios de Desarrollo Empresarial a través de los Centros de Desarrollo Artesanal, CEDART 2008-2011, preparado por los técnicos de Secretaría Técnica de la Presidencia y de CONAMYPE (ver anexo 205.6)

El Consejo de Administración después de analizar la presentación de los Informes Semestrales del período Noviembre 2009 a Noviembre 2010 y con base en la Cláusula 7. Desembolsos del Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Promoción de Servicios de Desarrollo Empresarial a través de los Centros de Desarrollo Artesanal, CEDART 2008-2011, acordó: (1) Aprobar los Informes Semestrales del período Noviembre 2009 – Noviembre 2010 presentados por CONAMYPE; (2) Aprobar la propuesta de modificación de Reprogramación de fondos, autorizando los cambios en las asignaciones anuales de cada componente, sin afectar las asignaciones totales por rubro programadas para el período del Convenio, aceptando el compromiso de CONAMYPE de absorber los gastos administrativos que requiera la ejecución del proyecto para cumplir con las metas globales del proyecto; (3) Aprobar la modificación de la Línea de Acción del Plan de Trabajo según lo solicitado por CONAMYPE en las siguientes líneas transversales: 1. Apoyar al sector en la participación de eventos de comercialización de carácter nacional. 2. Apoyar, capacitar y asistir técnicamente al sector para mejorar sus capacidades de comercialización. 2.1. Para el logro de la primera línea financiar a las empresas artesanales en la participación de eventos de comercialización de carácter nacional, departamental o local, con el pago del 100 % de los costos de stand o espacio; contribuyendo, con esto, de manera directa al Ingreso para sus empresas. 2.2. Brindar asistencia técnica y capacitaciones para desarrollar, tanto habilidades para la comercialización así como competitividad en el mercado Internacional de artesanías. e. Promoción y difusión del Producto Artesanal, el espíritu de la presente Línea de Acción es el de fomentar la innovación de productos artesanales y apoyar su comercialización, aspectos que, con la visión del nuevo gobierno, son considerados como ejes transversales y estratégicos de todo el trabajo institucional para el desarrollo artesanal del país. Líneas: 1. Apoyar la promoción y difusión del Producto Artesanal mediante el desarrollo de acciones que permitan difundir y promover el producto artesanal de nuestro país. 2. Utilizar la metodología y herramientas del movimiento de Un Pueblo, Un Producto como recursos para el Desarrollo Artesanal, involucrando al movimiento a los municipios con potencial del sector artesanal en pro del Desarrollo Local; (4) Con base en la Cláusula 3.3 del Convenio, aprobar la suscripción de la adenda número uno al Convenio de Servicios para la Ejecución del Proyecto de Promoción de Servicios de Desarrollo Empresarial a través de los Centros de Desarrollo Artesanal, CEDART 2008-2011 en los términos solicitados por CONAMYPE, que modifica la Cláusula 6 Destino de los Fondos en los términos aprobados en el punto 2; 5) autorizar al Coordinador del Consejo para que proceda a suscribir el instrumento legal respectivo; (6) Aprobar el último desembolso, correspondiente a la presentación y aprobación del cuarto Informe semestral del período junio a noviembre de 2010, el cual asciende a **CIENTO TREINTA Y CUATRO MIL NOVENTA 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$134,090.00)**, con lo cual, los montos aprobados a la fecha para este proyecto ascenderían a **QUINIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US\$586,342.00)** monto total del Convenio; 7) Autorizar al Coordinador del Consejo para que instruya al Director General de Tesorería, que realice la transferencia correspondiente a este desembolso de la cuenta DGT-Subcuenta FANTEL-Desarrollo Artesanal N°221500105/00100102, abierta en el Banco Central de Reserva de El Salvador a la cuenta CONAMYPE/ Cuenta Proyecto FANTEL, número 088510013860 abierta en el Banco HSBC.

##### **5. Informe de Inversión de \$25,000,000.00 en Letras del Tesoro.**


El Lic. Jorge Arteaga de Secretaría Técnica de la Presidencia informó a los miembros del Consejo, que FANTEL atendiendo invitación de SINEVAL de fecha 1 de Julio de 2011, para participar en Subasta Pública Competitiva a Tasas Diferenciadas de Letras del Tesoro, Primer Tramo del Gobierno de la República de El Salvador, presentó una postura para invertir \$25.0 millones, a una tasa de rendimiento de 1.68%, para un plazo de 150 días, la cual fue aceptada por el Comité de Adjudicación de Valores (ver anexo 205.6).

Con esta inversión FANTEL obtendrá un rendimiento de US\$173,783.50, y la misma se realizó en cumplimiento a la Política de Inversión aprobada por el Consejo en Acta 186 de fecha 17 de noviembre de 2009.

Después de conocer la información proporcionada por el Lic. Jorge Arteaga, el Consejo acordó: 1) Darse por enterado de la inversión realizada.

6. Cierre.

Sin más que tratar, se cerró la sesión a las dieciocho horas del día de su fecha.



Dr. Alexander Segovia Cáceres  
Secretario Técnico de la Presidencia  
Coordinador




Licda. Leslie Quiñonez de García  
Subsecretaria Técnica de la Presidencia



Lic. Carlos Cáceres Chávez  
Ministro de Hacienda



Ing. Mario Cerna Torres  
Viceministro de Comercio e Industria



Licda. Marta Evelyn de Rivera  
Primera Vicepresidenta  
Banco Central de Reserva